

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente no. 11001 31 03 043 2012 00640 00

La comunicación allegada por la **Fiscalía 28 Especializada– Unidad de Delitos contra la Vida**¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines que se estimen pertinentes.

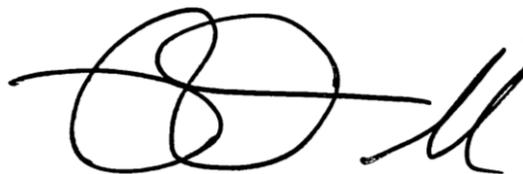
Con todo, se requiere a Secretaría a fin de corregir y volver a diligenciar el oficio No. 296 del 12 de febrero de 2021, toda vez que, contrario a lo allí consignado, la cautela decretada en el auto del día 11 de esa misma calenda, en ningún aparte, indicó que en aquella dependencia cursa el proceso 2015-00577. **Lo anterior, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.**

De otro lado, se **REQUIERE** al **Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá**, para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, acredite el trámite dado al oficio No. 297 del 12 de febrero de 2021.

Ofíciense como corresponda anexando copia de dicha comunicación, así mismo, advirtiéndoles las consecuencias contenidas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por último, se requiere a la Secretaría para que en el término de ejecutoria de este auto, acate la orden impartida en el inciso primero del auto proferido el 11 de febrero de 2021², pues ha pasado **más de un (1) año**, sin que se haya hecho la inclusión allí ordenada.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital "12RespuestaFiscalia".

² Archivo digital "09AutoOrdenaRegistroYMedida".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75cd551d77b9eea1506bbb716b4a9f7fb20ef0d7bee02984b430f3e193040c7e**

Documento generado en 31/10/2022 02:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>